



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

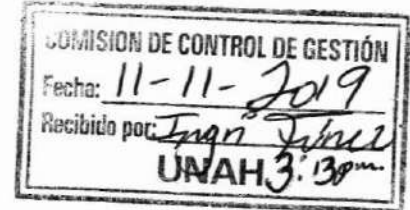
Secretaría General



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 11044
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Página 1 de 3
Oficio SG-No. 377-2019
Noviembre 11. 2019



MSc. RAFAEL ANTONIO NÚÑEZ SOLÓRZANO
COMISIONADO COORDINADOR a.i. COMISIÓN DE CONTROL DE GESTION
SU OFICINA

SEÑOR COORDINADOR:

En atención a su oficio CCG-1308 del 05 de noviembre 2019, le transcribo los oficios que literalmente dicen:

"Oficio N° 773-DACR-SG-2019, 11 de noviembre de 2019, Abogada **EMMA VIRGINA RIVERA MEJIA**, Secretaria General UNAH. Su Oficina Señora Secretaria General: Por este medio me dirijo a usted, para dar respuesta al Oficio N° CCG-1308-2019 de fecha 05 de noviembre de 2019, enviado por el Máster **RAFAEL ANTONIO NÚÑEZ SOLÓRZANO**, Comisionado Coordinador Comisión de Control de Gestión, en donde solicita informe sobre publicaciones en el Diario Oficial la Gaceta y Convenios que resultaron en el mes de **Octubre** del año 2019. Me permito informarle que el once de octubre del año en curso, se recibió el **Acuerdo N° CU-E-152-10-2019 del Acta N° CU-E-011-10-2019**, de la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, celebrada el nueve de octubre de dos mil diecinueve, relativo a **la reforma de los Artículos 127 y 136 y el agregado de un nuevo Artículo transitorio, el 137 del Reglamento Electoral Estudiantil**, el cual ya se encuentra Certificado y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" Num. 35,073 de fecha 15 de octubre de 2019. Referente a la información de los Convenios que hayan resultado en el mes de Octubre del año 2019, entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con otras Instituciones, me permito informarle que la Unidad de Convenios en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH, y otras Instituciones, dio ingreso y trámite correspondiente a los siguiente:

OCTUBRE 2019		
N°	N° DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONVENIO
1	SG-UC-46-10-2019	"CONVENIO MARCO COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA".
2	SG-UC-47-10-2019	"CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)".



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General



SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext:11048
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Página 2 de 3

Oficio SG-No. 377-2019

Noviembre 11. 2019

3	SG-UC-48-10-2019	"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE INSTITUTO MARÍTIMO ESPAÑOL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS".
4	SG-UC-49-10-2019	"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DEL NORESTE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS".—AD-REFERENDUM--
5	SG-UC-50-10-2019	"ACUERDO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.
6	SG-UC-51-10-2019	"ACUERDO ESPECÍFICO PARA INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE LA UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA-ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.
7	SG-UC-52-10-2019	"CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS".
8	SG-UC-53-10-2019	"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA MAESTRÍA EN CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL DESARROLLO QUE CELEBRAMOS LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA (ESPAÑA), LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (ESPAÑA), LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (GUATEMALA), LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (HONDURAS), LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA (NICARAGUA), Y LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ (PANAMÁ)".

Adjunto documentación en formato impreso y digital PDF. Atentamente, LOURDES VENTURA MONTES, JEFA DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS, CERTIFICACIONES Y REGISTRO. LVM/sec. Cc: Archivo."

"OFICIO No. SG-DAJ-287-2019, 07 de noviembre 2019, ABOGADA, EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA SECRETARIA GENERAL UNAH, SU OFICINA, Señora Secretaria: En respuesta al OFICIO No. CCG-1308-2019, de fecha 05 de noviembre de 2019, emitido por el Máster RAFAEL ANTONIO NÚÑEZ SOLÓRZANO, Comisionado Coordinador a.i. de la Comisión de Control de Gestión, recibido en el Departamento de Asuntos Jurídicos, el 06 del mismo mes y año, contentivo de solicitud de información sobre la emisión de resoluciones firmes que resultaron durante el mes de octubre del presente año; éste Departamento habiendo realizado la revisión correspondiente a los archivos digitales y físicos que guarda y custodia, informa que en el



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General



SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 11048
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Página 3 de 3
Oficio SG-No. 377-2019
Noviembre 11. 2019

mes de octubre no resultaron Resoluciones Firmes. n otro particular. Atentamente, **DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS**, cc: Archivo/yh."

"Tegucigalpa, M.D.C., 09 de noviembre de 2019 , **OFICIO SG-ST-1017-2019**. Abogada, Emma Virginia Rivera Secretaria General, UNAH. Estimada Abogada Rivera: Con el presente se envía Listado de graduados del mes de octubre de 2019, que corresponde a títulos entregados en Ceremonia Pública y tramitados por ventanilla, para que sea remitido a la Comisión de Control y Gestión, solicitado mediante Oficio CCG-1318-2019 de fecha 05 de noviembre de 2019.

Centro	Graduados
UNAH-TEC-AGUÁN	76
Ventanilla:	
Pregrado	54
Postgrado	2
TOTAL GRADUADOS OCTUBRE, 2019	132

Atentamente, ANA MARÍA THUMANN, JEFA SECCIÓN DE TÍTULOS, AMT/flori*CC: Archivo/ST."

Se adjunta listado de graduados en el mes de octubre, 2019. Consta de cuatro (04) folios y CD sobre convenios.

Sin otro particular,

Atentamente,

EMMA VIRGINIA RIVERA MEJIA
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

C: JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA;
C: Departamento de Registro, Certificaciones y Auténticas;
C: Departamento de Títulos;
C: Arch..
EVRM/dgmp.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Sección de Títulos



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

LISTADO DE GRADUADOS MES DE OCTUBRE DE 2019

CEREMONIA PÚBLICA Y VENTANILLA (132)

UNAH-TEC-AGUÁN (76)

Ingenieros (as) Agroindustriales

(2)

1. Justo Rufino Cruz Monje
2. Dinacely Puerto Chirinos

Licenciados (as) en Administración de Empresas Agropecuarias

(26)

3. Norlin Ely López Varela	89%	Cum Laude
4. Juan Carlos Raul Baquedano Padilla	84%	Cum Laude
5. Cintia Yolani Chirinos Galeano	83%	Cum Laude
6. Lidia Del Carmen Portillo Guifarro	83%	Cum Laude
7. Hilda Jackeli López Pineda	82%	Cum Laude
8. Jose Oscar Hernández Hernández	81%	Cum Laude
9. Lesly Roxana Osorio Perez	80%	Cum Laude
10. Yoli Dolani Rodriguez Olveras	80%	Cum Laude
11. Freed William Gómez Mejía	80%	Cum Laude
12. Franklin Antonio Flores Vasquez		
13. Maria Mercedes Mansanares Lobo		
14. Maria Cristina Hernandez Escobar		
15. Edwin Jasiel Duron Guerra		
16. Keyla Lilibeth Fuentes Rosa		
17. Cristian Ramos Hernandez		
18. Juan De Jesús Cruz Domínguez		
19. Glenda Eloina Ramos Almendarez		
20. Lidia Yadali Avila Girón		
21. Gerson Guevara Villeda		
22. Jonny Gerardo Murillo Oviedo		
23. Jose Asunción Ramirez Barralaga		
24. Meydi Esmeralda Velásquez Argueta		
25. Samuel Edgardo Lazo Lainez		
26. Jesly Sifredo Sibrian Melendez		
27. Doris Alicia Gonzalez Palacios		
28. Ever Leonel Pineda Molina		

Licenciados (as) en Pedagogía y Ciencias de la Educación con Orientación en Administración y Planeamiento de La Educación

Craed-Tocoa

(36)

29. Yina Patricia Moncada Ponce	92%	Magna Cum Laude
30. Raul Edgardo Fuentes Ochoa	92%	Magna Cum Laude



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Secretaría General
Sección de Títulos

31. Lesby Yolani Rodriguez Martinez	89%	Cum Laude
32. Ricxy Abigail Rodriguez Martinez	88%	Cum Laude
33. Martha Lizeth Alvarez Gomez	88%	Cum Laude
34. Osmin Yoxael Ortiz Guardado	87%	Cum Laude
35. Tania Orbelina Menjivar Cruz	87%	Cum Laude
36. Francisco Caballero Santos	86%	Cum Laude
37. Femil Emilson Ramos Estrada	86%	Cum Laude
38. Zeida Isabel Nuñez Santos	86%	Cum Laude
39. Leonardo Enrique Padilla Cruz	85%	Cum Laude
40. Eliana Yanely Rodríguez Meza	85%	Cum Laude
41. Zayda Laritza Alvarado Martinez	84%	Cum Laude
42. Esmi Yossira Ortiz Rodríguez	84%	Cum Laude
43. Nelsy Lorena Alemán Rodríguez	84%	Cum Laude
44. Franklin Eldin Pacheco Vargas	84%	Cum Laude
45. Paola María Maradiaga Vasquez	82%	Cum Laude
46. Mirian Gemima Ruano Linares	82%	Cum Laude
47. Ely Diozotty Trochez Puerto	80%	Cum Laude
48. Kimberly Sarahi Alvarez Banegas		
49. Belkys Julissa Castro Soto		
50. Rosa Yasminia Moncada Durand		
51. Rossel Omar Vega Alvarado		
52. Mario Noe Rodríguez Ramirez		
53. Ana Dinora Sandoval Rodriguez		
54. Denia Onilda Martinez Martinez		
55. Oniel Jassiel Romero Mayorga		
56. Sonia Araceli Martínez Cruz		
57. Dunia Yamileth Muñoz Mejía		
58. Dania Yadira Rubio Santamaria		
59. Kenia Yolibeth Paredes Nolasco		
60. Jenny Lorena Sandoval Nuñez		
61. Karla Irene Escobar Chacón		
62. Iliana Banessa Escobar Caceres		
63. Evlyn Yadmin Maldonado Cabrera		
64. Jesus Alexander Benitez Valdez		

Técnicos Universitarios en Microfinanzas (12)

65. Daniela Michelle Arce Oseguera	89%	Cum Laude
66. Marco Tulio Sandoval Vasquez	89%	Cum Laude
67. Kuely Darixi Puerto Murillo	83%	Cum Laude
68. Josseline Skarleth Almendarez Figueroa	83%	Cum Laude
69. Melvin Román Cáseres Solís	80%	Cum Laude
70. Felix Humberto Urbina Cruz		
71. Enil René Yanez Nájera		
72. Henry Reinaldo Funez Agurcia		
73. Wendy Lizeth Perez Rosales		
74. Alejandra Gissel Romero Matamoros		
75. Gladys Michely Quesada Montoya		
76. Keidy Samary Velasquez Duarte		



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Sección de Títulos



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Listado de títulos entregados por ventanilla Octubre 2019 (56)

Ciudad universitaria

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS (09)

Abogados (as)

(09)

1. Rafael Jeréz Moreno	92%	Magna Cum Laude
2. Marcela Julieta Castañeda Espinoza	87%	Cum Laude
3. Nallely Suyapa Izaguirre Valle		
4. Rodion Cristóbal Gómez Martínez		
5. Mayra Lizeth Benavides Carrasco		
6. Lázaro Juárez Velásquez		
7. Ilder Dasary Escobar Urbina		
8. Andrea María Melgar Melgar		
9. Alicia Marbells Cruz Villeda		

FACULTAD DE CIENCIAS (03)

Licenciados (as) en Física

(01)

10. Julio Enrique Ramírez Velásquez

Licenciados (as) en Biología

(01)

11. Carlos Ernesto Molina Mejía

Licenciados (as) en Microbiología con orientación en Análisis Clínico

(01)

12. Denis Edgardo Dormes Manzanares

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (02)

Licenciados (as) en Psicología

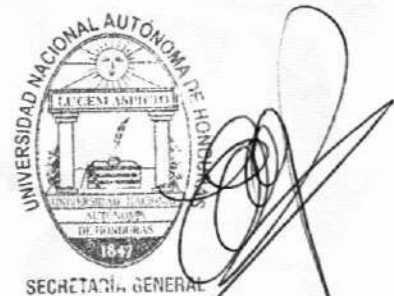
(01)

13. Mia Sara Mejía Calix

Licenciados (as) en Trabajo Social

(01)

14. David Manasés Triminio



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Sección de Títulos



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES (09)

Licenciados (as) en Música con Orientación en Clarinete (01)

15. Gabriel Guillermo Carías Alvarado 83% Cum Laude

Licenciados (as) en Pedagogía con Orientación en Administración y Planeamiento de la Educación (01)

16. Jose Joel Sierra Vásquez 82% Cum Laude

Licenciados (as) en Pedagogía con Orientación en Administración y Planeamiento de la Educación CRAED- Tegucigalpa (02)

17. Marvin Antonio García López 82% Cum Laude

18. Norma Sulay López Martínez 82% Cum Laude

Licenciados (as) en Pedagogía con Orientación en Administración y Planeamiento de la Educación CRAED- Paraíso (01)

19. Belky Merary Amador Valladares

Licenciados (as) en Pedagogía con Orientación en Administración y Planeamiento de la Educación CRAED- Tocoa (02)

20. Eldir Usiel Romero Cedillo 81% Cum Laude

21. Haroldo David Castillo Bonifacio

Licenciados (as) en Arquitectura (02)

22. Oscar René Medina Beltrand

23. Wendy Roxana Méndez Hernández

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES (05)

Licenciados (as) en Administración Aduanera (01)

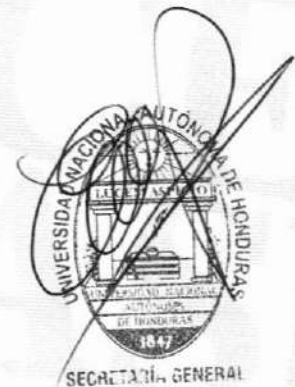
24. Cindy Julissa Mondragón Lagos

Licenciados (as) en Mercadotecnia (01)

25. Keyla Rocío Cálix Mendoza 83% Cum Laude

Licenciados (as) en Economía (01)

26. Emilia Francisco Velásquez Quiróz



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Sección de Títulos



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

**Licenciados (as) en Administración de Empresas Agropecuarias
(01)**

27. Martha Edilia Ponce Castro

**Licenciados (as) en Administración de Empresas Agropecuarias CRAED-Paraíso
(01)**

28. Julissa Marciel Martínez Ordóñez

FACULTAD DE INGENIERÍA (02)

**Ingenieros (as) Civiles
(01)**

29. Frank Christopher Alavarado Izaguirre

**Ingenieros (as) Electricistas Industriales
(01)**

30. Ricardo Natanael Rodríguez López

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS (05)

**Doctores (as) en Medicina y Cirugía
(03)**

31. Marlon Isaac Arias Madrid

32. Claudia Carolina Burgos Zúniga

33. Pedro Miguel Serrao Sandoval

**Técnicos (as) en Radiotecnología
(01)**

34. Lester Soheil Ponce Cerrato

**Licenciados (as) en Enfermería
(01)**

35. Mirna Leticia Guifarro Girón

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA (09)

**Doctores (as) en Cirugía Dental
(09)**

36. Kathy Abigail Yanes Ulloa

37. Suyapa Anahid Aviléz Rodríguez

38. Susan Katharine Escobar Amaya

39. Noel Palacios Rodríguez

40. Yariela Lisbeth Santos Arita

41. Laura Iveth Núñez López



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Sección de Títulos



**SECRETARÍA
GENERAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

- 42. Paola Yasmin Castellanos Padilla
- 43. Wendy Carolina Reyes Argueta
- 44. Cinthia Gabriela Ortíz Munguía

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA/ UNAH-VS (09)

Doctores (as) en Medicina y Cirugía (04)

- 45. Andrea Loany Hernández Guerra
- 46. Angie Lorena Pérez Varela
- 47. Edgardo Joel Hernández Díaz
- 48. Wesley Marivy Guevara Zamora

Licenciados (as) en Enfermería (01)

- 49. Mirian Jacqueline Cárcamo Márquez

Ingenieros (as) Electricistas Industriales (01)

- 50. Danis Fernando Salinas Contreras

Licenciados (as) en Química Industrial (01)

- 51. Reini Alejandra Cáceres Caravantes

Licenciados (as) en Administración de Empresas Agropecuarias CRAED-Progreso (01)

- 52. Lenyn Núñez Banegas

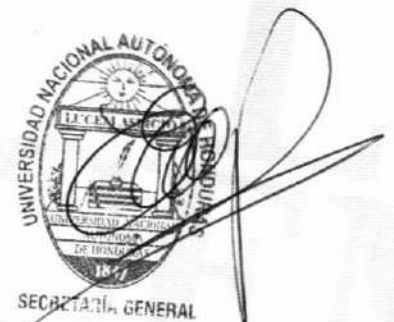
Licenciados (as) en Pedagogía y Ciencias de la Educación con Orientación en Administración y Planeamiento de la Educación CRAED-Progreso (01)

- 53. Tania Meidelin Cálix Díaz

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS NOR-ORIENTAL (01)

Licenciados en Administración de Empresas (01)

- 54. Flavio Cesar Galeano Oliva



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Sección de Títulos



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110475
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

POSGRADO VENTANILLA – CIUDAD UNIVERSITARIA (02)

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS (01)

Especialista en Cirugía Plástica y Reconstructiva (01)

55. Ricci Carolina Canales Peña 80% Cum Laude

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS (01)

Máster en Derecho Mercantil (01)

56. Guillermo Daniel Ruiz Membreño 88% Cum Laude

----- última línea -----



SECRETARÍA GENERAL



SECCIÓN DE TÍTULOS

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Auténticas, Certificaciones
& Registro



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110487, 110627
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn
sg.planesdeestudio@unah.edu.hn

Página 1 de 2
Certificación N° 016-2019
Acuerdo N° CU-E-152-10-2019
09 de octubre de 2019

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por este acto **CERTIFICA: El Acuerdo No. CU-E-152-10-2019 del Acta N° CU-E-011-10-2019**, de la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, celebrada el nueve de octubre de dos mil diecinueve, relativo a la reforma de los Artículos 127 y 136 y el agregado de un nuevo Artículo transitorio, el 137, del Reglamento Electoral Estudiantil, que literalmente dice:

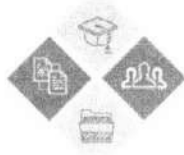
"**Certificación No. 016-2019** El Infrascrito Secretario del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por este acto, **CERTIFICA: El Acuerdo No. CU-E-152-10-2019**, contenido en el Acta No. CU-E-011-10-2019 de fecha 09 de octubre de 2019, que literalmente dice: "Oficio SCU-No. 117-2019. 10 de octubre del 2019. DOCTOR, **FRANCISCO JOSE HERRERA**. Rector UNAH. Su Oficina. Señor Rector: La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 09 de octubre de dos mil diecinueve, en **Acta No. CU-E-011-10-2019** levantada al efecto y obra el **ACUERDO No. CU-E-152-10-2019**, y que, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, en su parte resolutive dice: "**ACUERDO No. CU-E-152-10-2019. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el máximo órgano de dirección superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario ejercer la potestad reglamentaria en el marco de sus competencias. **CONSIDERANDO:** Que la representatividad es uno de los principios rectores para alcanzar los objetivos de la UNAH, es que los órganos de gobierno universitario deben conformarse con la representación de todos los sectores que la conforman, de acuerdo a la ley. **CONSIDERANDO:** Que la participación democrática como principio rector para alcanzar los objetivos de la UNAH garantiza la participación de todos los sectores y actores de la comunidad universitaria en la planificación, discusión y conducción de los procesos académicos, administrativos, políticos, laborales y financieros de la Institución, así como en la toma de sus decisiones fundamentales. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento Electoral Estudiantil (REE), fue publicado en el diario oficial La Gaceta No. 34,910 con fecha 01 de abril del año 2019, aprobado por el Consejo Universitario mediante Acuerdo No. CU-E-022-03-2019 del Acta No. CU-E-004-03-2019 el cual tiene entre otros de sus propósitos regir los procesos electorales que celebren los estudiantes y establecer las condiciones, medios procedimientos para elegir y conformar el autogobierno estudiantil e integrar la representación de los estudiantes en las instancias del gobierno universitario. **CONSIDERANDO:** Que, debido a la situación política y social de nuestro país en los últimos meses, ha conllevado a que las actividades académicas en la UNAH se desarrollen de forma irregular en el I y II PAC 2019, afectando así la planificación del evento electoral estudiantil el cual se había definido desarrollarlo en el III PAC del presente año. **CONSIDERANDO:** Que en acuerdo adoptado entre estudiantes y autoridades con fecha 30 de julio del presente año, se definió realizar las elecciones estudiantiles en el marco del I PAC del próximo año; razón que implica conformar los órganos técnicos electorales de la Comisión Técnica Electoral (CTE) y las Juntas Electorales Locales (JEL) en el periodo académico previo al evento electoral; ya que ello permite organizar con antelación un proceso ordenado, transparente, democrático, plural e incluyente; que contribuya a consolidar la gobernabilidad de la UNAH, restaurar el autogobierno de los estudiantes y la participación de los mismos en los órganos de gobierno de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que, para conocer y resolver asuntos de su competencia, el Consejo Universitario funciona integrando comisiones especializadas de su seno. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Extraordinaria del 09 de octubre de 2019 se conoció la propuesta de reforma de: último párrafo del Artículo 127; último párrafo del Artículo 136; e incorporar un Artículo nuevo transitorio que sería el 137, para lo que se integró una Comisión de Dictamen. **CONSIDERANDO:** Que por tratarse de un asunto específico con carácter técnico, académico y administrativo donde se requiere mayor información y dominio para la toma de decisiones, se conforma la siguiente Comisión de Selección: * **ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR**, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, quien la Coordinará. * **ING. CARLOS HUMBERTO LORENZANA**, Director del Centro Regional Universitario Nororiental (UNAH-CURNO), y la * **DRA. MARTHA LORENA SUAZO**, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quienes revisaran y analizaran el proyecto de reforma del Reglamento Electoral Estudiantil y presenten el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario. **POR TANTO:** En cumplimiento a los Decretos Legislativos No.75-2017 del 31 de agosto de 2017 y 88-2018 del 20 de noviembre de 2018 y en aplicación a los Artículos 1, 6 literal a) numeral 1; 7, 8, 9, 10 numerales 2 y 3 de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículos 3 literales d) y f); 7 literal a) inciso 1; 10 literal a); 21 literal a); 25 literal b), 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica, Artículos 2, 5, 23, 27, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 47 y 61 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Dictamen nombrada para analizar la reforma de: último párrafo de los Artículos 127 y 136 y agregar un Artículo nuevo transitorio que



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110487, 110627
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn
sg.planesdeestudio@unah.edu.hn

Secretaría General
Auténticas, Certificaciones
& Registro

Página 2 de 2
Certificación N° 016-2019
Acuerdo N° CU-E-152-10-2019
09 de octubre de 2019

sería el 137 del Reglamento Electoral Estudiantil, que literalmente dice: **A)** Reformar el último párrafo del Artículo 127 en el siguiente sentido: "**ARTÍCULO 127.-** "Por esta única vez y bajo las condiciones establecidas en el presente Reglamento Electoral Estudiantil, las Juntas Electorales Locales serán seleccionadas aleatoriamente por la Comisión integrada y ratificada por el Consejo Universitario; posteriormente la Comisión Técnica Electoral procederá a su conformación e integración". **B)** Reformar el último párrafo del Artículo 136 del Reglamento Electoral Estudiantil, que literalmente dice: "**ARTÍCULO 136.-** ... El Comité Ejecutivo de la FEUH que resulte electo de dicho proceso electoral durará en sus funciones dos (2) años. Por esta única vez los estudiantes electos para las asociaciones de unidades académicas y de carrera durarán en sus funciones dos (2) años, sujeto a las modificaciones que se realicen en el seno del Congreso Estudiantil según el contenido de los estatutos de cada asociación de unidad académica y carrera. **C)** Incorporar un artículo nuevo transitorio que sería el 137, que literalmente dice: "**ARTÍCULO 137.-** Por esta única vez y de manera excepcional se elegirá a los miembros de la Comisión Técnica Electoral y Juntas Electorales Locales en el PAC regular previo al que se realizará el proceso electoral estudiantil; tomando en consideración el censo electoral estudiantil no modificado del II PAC ó III PAC de 2019 según corresponda a cada unidad académica y al cronograma electoral aprobado por los órganos competentes; conforme a los artículos 12 y 14 del Reglamento Electoral Estudiantil. Si por razones de fuerza mayor ó caso fortuito el cronograma electoral se afectara, el mismo se reprogramará bajo el procedimiento que establece el Artículo 12 numeral 2." **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría General de la UNAH gestionar y promover su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta." **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y entrará en vigencia el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta". Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, en el Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de octubre de dos mil diecinueve. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.** cc: Msc. Áyax Irias Coello, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. cc: Abog. Emma Virginia Rivera, Secretaria General UNAH. cc: Miembros de la Comisión de Dictamen. cc: Archivo." Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los diez días del mes de octubre de dos mil diecinueve. **(F Y S) OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, SECRETARIO**". cc: Archivo. (OAZ/Is)."

Y para su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA", se extiende la presente **CERTIFICACIÓN** en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.


EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA
SECRETARIA GENERAL

EVRM/mago*
Cc: Archivo

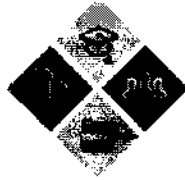
"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Unidad de Convenios



**SECRETARÍA
GENERAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110492, 110485
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn
sg.convenios@unah.edu.hn

OFICIO N° SG-UC-60-2019

08 de octubre, 2019

MÁSTER

BELINDA FLORES DE MENDOZA

VICE-RECTORA ACADÉMICA a.i.

PRESENTE

Señora Vicerrectora Académica:

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 5 y 6 del Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con otras instituciones, y en apego a los artículos 7, 8 Y 9 del referido reglamento, relativo a las atribuciones de las Vicerrectorías competentes, esta Secretaría General, tiene a bien remitirle a usted, para los trámites correspondientes, la siguiente documentación:

- I. Fotocopia del **OFICIO DCET-924**, de fecha 26 de septiembre de 2019, recibido en la Unidad de Convenios el 27 de septiembre del mismo año, enviado por el Máster **OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, a la Abog. **EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA**, Secretaria General de la UNAH.

(Folio: 02);
- II. Fotocopia del **Oficio No. 644-2019-POSFACE**, de fecha 24 de septiembre de 2019, enviado por el Doctor **LUIS ARMANDO DUARTE**, Coordinador General de POSFACE, al Máster **OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

(Folio: 03);
- III. Borrador de la propuesta de **"CONVENIO MARCO COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA"**.

(Folio: 04-06);

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Unidad de Convenios



SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

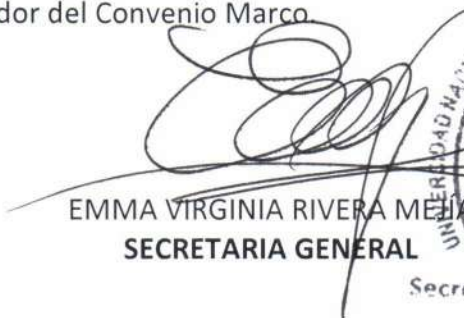
Tel: 2216-6100 Ext: 110492, 110485
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn
sg.convenios@unah.edu.hn


PÁGINA 2 DE 2
OFICIO N° SG-UC-60-2019

En virtud de lo anterior, la propuesta de Convenio Marco, queda registrada en esta Secretaría General bajo el número de Expediente **SG-UC-46-10-2019**, el que consta de seis (06) folios útiles.

Se adjunta CD con borrador del Convenio Marco.

Atentamente,


EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA
SECRETARIA GENERAL


Secretaría General

cc: Rectoría
cc: Comisión de Control de Gestión
cc: Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
cc: Archivo/LVM/adpd

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



F-02

cienciaseconomicasunah@yahoo.com
Tel.: 2232-5542
Secretaría General

SECRETARIA GENERAL UNIDAD DE CONVENIOS	
RECIBIDO POR:	Perdomo
FECHA:	27-09-19
HORA:	11:03 am.
UNAH	

Oficio DCET-924
26 de septiembre 2019

Abogada
EMMA VIRGINIA RIVERA
Secretaria General
UNAH

Estimada Abogada Rivera:

Adjunto a la presente, le remito a Usted un (1) borrador del Convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), para su respectivo registro y así obtener los dictámenes ante las unidades correspondientes.

Lo anterior se solicita a petición de la Coordinación General POSFACE, se adjunta copia del oficio No. 644-2019

, un borrador en físico y un CD.

Sin otro particular,

Atentamente,


MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

c.c. POSFACE
c.c. archivo
c.c. consecutivo

“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



POSFACE
Programa de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

F-03



Secretaría General

24 de septiembre del 2019

Máster

Oscar Zelaya

Decano

Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables
POSFACE

[Handwritten signature]
10/10-19

Oficio No. 644-2019 -POSFACE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
DECANATO

RECIBIDO
FECHA: 25-09-19
HORA: 2:49 pm
FIRMA: yino gonzalez

Estimado Máster Zelaya:

Por este medio y de la manera mas respetuosa me dirijo a usted para remitirle la propuesta impresa y en CD de convenio entre la Universidad Nacional de Agricultura - UNAG y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras – UNAH para la implementación y desarrollo de las Maestrías de Dirección de Negocios Internacionales y Mercadotecnia con Énfasis en Negocios Internacionales.

Sin otro particular me suscribo de usted atentamente,

[Handwritten signature]

Dr. Luis Armando Duarte
Coordinador General
POSFACE



**CONVENIO MARCO COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE AGRICULTURA**



Secretaría General

Nosotros, **ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales con Maestría en Defensa y Seguridad Centroamericana, con Tarjeta de Identidad N°. 1501-1958-00921, y de este domicilio; actuando en mi condición de Presidente de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura, nombrado mediante Acuerdo N°. 98-2018 de fecha 16 de Marzo del dos mil dieciocho, en aplicación al decreto 138-2017, quien en lo sucesivo se denominará el **“UNAG”**, y **Francisco José Herrera Alvarado**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad número 0801195304220 con este domicilio, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrado para tal cargo el día 26 de septiembre de 2017, mediante acuerdo número 12-2017-JDU a.i. UNAH de la Junta de Dirección Universitaria, en adelante referida como **“LA UNAH”** ambos con facultades legales para celebrar este tipo de actos.

CONSIDERANDO: Que **“LA UNAG”** de conformidad con las Leyes vigentes, podrá suscribir convenios y acuerdos de cooperación o colaboración con dependencias y entidades públicas o con organizaciones de los sectores sociales y privados a nivel nacional, para la realización de programas y acciones específicas relativas a la educación.

CONSIDERANDO: Que **“Son objetivos de la UNAH”**:

1. Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña;
2. Formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad;
3. Promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, humanística y tecnológica;
4. Fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, la ciencia y la cultura en el nivel educativo que le corresponde;
5. Fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y.
6. Contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras (Artículo 3 de la Ley Orgánica de la UNAH).

Para realizar sus objetivos, la UNAH se fundamentará en los principios de libertad de cátedra, investigación, universalidad de la ciencia, representatividad, pluralismo, participación democrática, responsabilidad, equidad, igualdad de oportunidades,

Transparencia, rendición de cuentas, pertinencia, solidaridad y subsidiariedad (**Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH**).



CONSIDERANDO: Que ambas instituciones reconocen la necesidad de cooperación recíproca en aquellas tareas que representan, de una manera u otra el logro eficaz de objetivos comunes para el desarrollo educativo y que su acción coordinada y ágil será decisiva para el logro de las metas educativas.

CONSIDERANDO: Que tanto “LA UNAH” como “LA UNAG” poseen valiosos recursos humanos en el campo académico y administrativo, personal altamente calificado para los cometidos que imponen el carácter y naturaleza de ambas entidades públicas y que los desafíos académicos actuales hacen pertinentes los programas y proyectos cooperativos con otras instituciones de educación superior.

CONSIDERANDO: Que la coordinación y la complementación de los esfuerzos en el ámbito académico son vitales para el logro de impactos de amplio alcance y su respectiva sostenibilidad.

POR TANTO, ACORDAMOS:

Suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, con el propósito de implementar las maestrías de Mercadotecnia con Énfasis en Negocios Internacionales y la maestría en Dirección de Negocios Internacionales en el campus de “LA UNAG”, el cual se registrará de acuerdo a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes convienen unir esfuerzos para emprender acciones de cooperación conjunta, mediante asistencias técnicas, tecnológicas, didáctico y otros apoyos que conforme a sus capacidades competencias e intereses y de común acuerdo estén en disposición de aportar para el logro de los objetivos comunes descritos en los considerandos de este convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: El desarrollo e implementación de ambas maestrías serán bajo las normativas, reglamentos y coordinación de POSFACE – UNAH, así como la emisión de títulos a los maestrantes.

CLÁUSULA TERCERA: Para el logro de los objetivos comunes “LA UNAG” se compromete a las siguientes actividades:

1. Realizar las actividades de mercadeo e información para los aspirantes de ambas maestrías previo el inicio de estas.
2. Realizar el proceso administrativo de recepción de documentación de los aspirantes de ambas maestrías.
1. Realizar el proceso de entrevista y selección de los aspirantes de ambas maestrías.
3. El acondicionamiento del espacio pedagógico, mobiliario y equipo necesario para cada uno de los encuentros académicos.
4. Apoyo en el seguimiento y control de pagos de los maestrantes.



Secretaría General

5. Apoyo en la difusión de resultados de actividades realizadas en el marco de las maestrías.
6. Garantizar por los medios posibles y adecuados el impacto y la sostenibilidad de las medidas ejecutadas en el marco de este convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Para el logro de los objetivos comunes “LA UNAH” se compromete a las siguientes actividades:

1. Selección y coordinación del personal docente, así como la administración oportuna del plan de estudios de ambas maestrías.
2. Realizar todos los procesos administrativos relacionados con el buen desarrollo de ambas maestrías.
3. Realizar el proceso de cobros y administración de los fondos de ambas maestrías.

CLÁUSULA QUINTA: En caso de presentarse alguna discrepancia o controversia sobre su interpretación o ejecución y los asuntos no previstos en estas cláusulas, las partes se comprometen a resolverla de común acuerdo. Estas decisiones deberán hacerse por escrito firmadas por las partes, anexando dicha constancia a este Convenio Marco como parte integrante del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: El presente Convenio Marco entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá de esa forma por la duración de las maestrías, pudiendo cualquier de las partes darlo por terminado al finalizar dichas promociones, entregando una notificación con no menos de seis (6) meses de preaviso a la fecha de efectiva terminación.

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los ____ días del mes de _____ de dos mil diez y nueve (2019).

<p>ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ</p> <p>“LA UNAG”</p>	<p>FRANCISCO HERRERA</p> <p>“LA UNAH”</p>
---	--



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Unidad de Convenios



SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110492, 110485
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn
sg.convenios@unah.edu.hn

OFICIO N° SG-UC-61-2019
08 de octubre, 2019

MÁSTER
BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICE-RECTORA ACADÉMICA a.i.
PRESENTE

Estimada Señora Vicerrectora Académica:

Atendiendo lo solicitado mediante Oficio No. VRA-No. 1341-2019, sobre el registro de ingreso del borrador de la propuesta de "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)"; ésta Secretaría en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 5 y 6 del Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con otras instituciones, y en apego a los artículos 7, 8 Y 9 del referido reglamento, relativo a las atribuciones de las Vicerrectorías competentes, consecuentemente se da por recibida la documentación para los trámites correspondientes, la que se detalla en el siguiente orden:

- I. Copia del **OFICIO No. VRA-No. 1341-2019**, de fecha 27 de septiembre de 2019, recibido en la Unidad de Convenios el 07 de octubre del mismo año; remitido por la MAE. **BELINDA FLORES DE MENDOZA**, Vicerrectora Académica a.i., de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a la Abogada **EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA**, Secretaría General de la UNAH.
(F: 02);
- II. Original del **DVUS OFICIO N° 665-2019**; remitido por la Máster **IVANIA PADILLA**, Directora a.i., de la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad, a la MAE. **BELINDA FLORES DE MENDOZA**, Vicerrectora Académica a.i., de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
(F: 03);
- III. Borrador de la propuesta de: "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)".
(F: 04-10);

Secretaría General

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Unidad de Convenios



SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110492, 110485
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn
sg.convenios@unah.edu.hn

Página No. 02
Oficio N° SG-UC-061-2019

En virtud de lo anterior, las presentes diligencias quedan registradas en esta Secretaría General bajo el número de **Expediente SG-UC-47-10-2019**, contentivo de diez (10) folios útiles, el cual se devuelve al lugar de procedencia.

Atentamente,


EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA
SECRETARIA GENERAL



cc: Rectoría
cc: Comisión de Control de Gestión
cc: Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad
cc: Archivo /LVM/adpd

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



Año Académico 2019
"Irma Leticia Silva de Oyuela"

F-02
Tel: 22466100 ext. 10249
vra@unah.edu.hn



OFICIO VRA-No.1341-2019
27 de septiembre, 2019.

	UNAH		SECRETARIA GENERAL
FECHA: <u>07-10-19</u>			
HORA: <u>02:44 pm</u>			
RECIBIDO POR: <u>Justa</u>			

Abogada
EMMA VIRGINIA RIVERA
Secretaria General – UNAH
Su Oficina

[Handwritten Signature]
10-10-19

Estimada Abog. Rivera:

En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, adjunto a la presente le remito la propuesta de CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM), enviado a esta Vicerrectoría Académica por la MSc. Ivania Padilla en su condición de Directora a.i. de Vinculación Universidad – Sociedad.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

[Handwritten Signature]
MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:
• Archivo

Dcs.19/convenios/MANOFM/rem.sg.convenio.manofm
BFM/susana

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



DVUS
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
UNIVERSIDAD-SOCIEDAD



16

DVUS OFICIO N° 665 – 2019
24 de septiembre 2019.

MSc. Belinda Flores de Mendoza
Vicerrectora Académica
Su oficina.



Estimada Señora Vicerrectora:

Reciba un cordial y respetuoso saludo, tengo a bien remitir a usted, para su respectiva revisión y aprobación, el convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Mancomunidad de los Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazan (MANOFM).

Le Saluda.


MSc. Ivania Padilla
Directora a.i.
DIRECCION

Cc: archivo



DVUS

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
UNIVERSIDAD-SOCIEDAD



Secretaría General

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZAN (MANOFM).

Nosotros: **FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en medicina con especialidad en Medicina Forense, hondureño, con tarjeta de identidad número **0801-1953-04220**, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), nombrado mediante acuerdo de la Junta de Dirección Universitaria número N° 12-2017-JDU a.i-UNAH, de fecha 26 de septiembre del 2017, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central del Departamento de Francisco Morazán, Honduras, quien en adelante y para los efectos de este convenio de colaboracion y coordinacion Interinstitucional se denominará "**LA UNAH**" y **JANIO ROLANDO BORJAS OCHOA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agronomo, hondureño, con tarjeta de identidad número **0827-1969-00030**, actuando en mi condicion de presidente de la Mancomunidad de los municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazan, quien se denominará "**MANOFM**", hemos convenido celebrar el presente convenio de colaboracion y coordinacion Interinstitucional, que se regirá por las consideraciones y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO: que la UNAH es responsable constitucionalmente conforme el artículo 160 de la Constitución de la República de "Contribuir a la investigación científica, humanística, tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña".

CONSIDERANDO: que la UNAH es una institución con liderazgo consolidado dedicada a la docencia, investigación y a la vinculación universidad sociedad, con los más altos niveles de eficiencia en la formación del recurso humano, capaz de dar respuesta a las necesidades del desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO: que la UNAH cuenta con una "Estrategia universitaria para la ejecución de la función académica de vinculación universidad-sociedad, con el propósito de fortalecer el desarrollo local municipal de Honduras 2019–2029".

CONSIDERANDO: que la "Estrategia universitaria de ejecución de la función académica de vinculación universidad-sociedad, para el fortalecimiento del desarrollo local municipal de Honduras 2019-2029", esta diseñada para ejecutarse en los municipios catagoria C y D, a través de estudiantes en servicio social y/o práctica profesional de las diferentes disciplinas universitarias, con la supervision de los profesores de la UNAH, durante los 10 años que tendra vigencia el convenio.



DVUS

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
UNIVERSIDAD-SOCIEDAD



Secretaría General

CONSIDERANDO: Que los acuerdos municipales que aprobaron la creación de la mancomunidad de la MANOFM, son normas con fuerza de ley en el territorio correspondiente a cada uno de los municipios miembros, por lo que ostentan la naturaleza de instrumentos jurídicos municipales.

CONSIDERANDO: Que la MANOFM cuenta con una Junta Directiva como órgano de dirección superior, integrada por los Alcaldes miembros y presidida actualmente por el Alcalde del municipio de La Villa de San Francisco, todos con derecho a voz y voto. Asimismo, dispone de una Unidad Técnica Intermunicipal, responsable de atender las tareas de planificación, coordinación, control y evaluación de las actividades, programas y proyectos.

CONSIDERANDO: Que la MANOFM de acuerdo a las facultades otorgada por la Constitución de la República de Honduras, Ley de municipalidades y demás leyes tiene como finalidad lograr el bienestar de los habitantes de los municipios que pertenecen a la mancomunidad, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente.

CONSIDERANDO: que la UNAH y la MANOFM son instituciones concientes que sus fortalezas se incrementan cuando coordinan esfuerzos en la búsqueda de objetivos comunes definiendo estrategias oportunas, eficientes, y encontrando coincidencia en el enfoque de Desarrollo Humano y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA 1: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL.

Formalizar las relaciones de colaboración y coordinación interinstitucional entre la UNAH y La MANOFM para ejecutar la Estrategia universitaria de ejecución de la función académica de vinculación universidad sociedad, para el fortalecimiento del desarrollo local municipal de Honduras 2019 - 2029, en los municipios que pertenecen a la Mancomunidad de los municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazan.

CLAUSULA 2: OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL.

1. Socializar con los miembros de las corporaciones municipales, sociedad civil y población en general de los municipios pertenecientes a la MANOFM, la Estrategia universitaria de ejecución de la función académica de vinculación universidad sociedad, para el fortalecimiento del desarrollo local municipal de Honduras 2019 - 2029.



DVUS
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
UNIVERSIDAD-SOCIEDAD



2. ejecutar la Estrategia universitaria de la función académica de vinculación universidad sociedad, para el fortalecimiento del desarrollo local municipal de Honduras 2019 – 2029. En las municipalidades perteneciente a la MANOFM.
3. Suscribir convenios de colaboración y coordinación interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y las municipalidades pertenecientes a la MANOFM, que muestren interés en implementar la estrategia de desarrollo local en su municipio.

CLAUSULA 3. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

A) RESPONSABILIDAD DE LA UNAH

1. Selección e instalación de los estudiantes en servicio social y/o práctica profesional que vivirán en sitio.
2. Seleccionar profesores en coordinación con las unidades académicas que desempeñaran la función de supervisión, conforme lo manda la normativa de la Estrategia de Desarrollo Local de la UNAH.
3. Revisar, actualizar y elaborar en caso que no exista en el municipio los Planes de Desarrollo Municipal (PDM).
4. Levantamiento de información para la elaboración de la línea base del Desarrollo Local Municipal de los municipios.
5. Supervisión para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los indicadores de desarrollo humano y desarrollo sostenible de los municipios.
6. Elaboración de la plataforma electrónica para tabular, registrar y alimentar con información generada en los municipios respecto a los indicadores de desarrollo humano y desarrollo sostenible y gobernanza local.
7. Desarrollo de encuentros de reflexión académica y retroalimentación a nivel municipal e intermunicipal siguiendo lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa.
8. Desarrollo de investigaciones siguiendo lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa.
9. Integración de las 3 funciones principales de la UNAH, como ser la Docencia, Investigación y Vinculación Universidad-Sociedad siguiendo lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa.



DVUS

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
UNIVERSIDAD-SOCIEDAD



10. Generar publicaciones y/o documentos según lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa.
11. Convocar a reuniones de trabajo siguiendo lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa.
12. Fomentar y promover la organización comunitaria siguiendo lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa.
13. Elaborar un plan de comunicación para visibilizar la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa en los municipios pertenecientes a la MANOFM, que decidan implementar la Estrategia en su municipio.
14. Ejecutar un programa de procesos de Educación No Formal, en el marco de la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa, en los 12 municipios pertenecientes a la MANOFM, para dejar capacidades instaladas mediante la formación de sus recursos humanos locales.

B) RESPONSABILIDAD DE LA MANOFM

1. Facilitara la documentacion que el personal universitario requiera para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos contraidas en el presente convenio de colaboracion y coordinacion interinstitucional.
2. Servira de enlace entre la UNAH y las 12 municipalidades que pertenecen a la MANOFM, para que los municipios proporcionen a los estudiantes en servicio social y practica profesional de la UNAH, las condiciones necesarias y los materiales que requieran los equipos académicos interdisciplinarios viviendo en sitio, para la ejecución de la estrategia universitaria de la funcion academica de vinculacion universidad sociedad, para el fortalecimiento del desarrollo local municipal de Honduras 2019 - 2029.
3. Hara las aproximaciones necesarias entre la UNAH y los gobiernos locales pertenecientes a la MANOFM, para que las municipalidades en el marco de la ejecucion de la Estrategia universitaria de la funcion academica de vinculacion universidad sociedad, para el fortalecimiento del desarrollo local municipal de Honduras 2019 - 2029, proporcionen a los equipos académicos interdisciplinarios universitarios viviendo en sitio lo siguiente:
 - Alimentación
 - Hospedaje
 - Transporte local
 - Guías comunitarios
 - Enlace municipal
 - Seguridad



DVUS

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
UNIVERSIDAD-SOCIEDAD



Secretaría General

- Espacio físico en las instalaciones de las Municipalidades
3. Suscribirá como testigo de honor y garante de los compromisos y responsabilidades que adquieren las partes en los convenio de colaboración y coordinación interinstitucional que se celebraran entre la UNAH y las municipalidades pertenecientes a la MANOFM.
 4. Hara las gestiones necesarias para proporcionar a las municipalidades los equipos tecnológicos y mobiliario que requiera el montaje y alimentación de la plataforma electrónica de monitoreo de indicadores de desarrollo humano y desarrollo sostenible, de acuerdo a la Estrategia de Desarrollo Local, para verificar el grado de avance de los mismos.
 5. Brindar apoyo técnico y logístico a las municipalidades pertenecientes a la MANOFM, en la implementación de la Estrategia universitaria de la función académica de vinculación universidad sociedad, para el fortalecimiento del desarrollo local municipal de Honduras 2019 - 2029.

CLAUSULA 4. RESPONSABILIDADES COMUNES PARA LAS PARTES (UNAH Y MANOFM)

1. Procurar porque se cumplan en tiempo y forma los compromisos y responsabilidades adquiridos entre las partes.
2. Asistir periódicamente a las reuniones para dar seguimiento, monitorear y evaluar los avances de la ejecución de los compromisos y responsabilidades de las partes.
3. Elaborar un plan conjunto de trabajo con la identificación y programación de actividades a desarrollar conforme a las responsabilidades y compromisos que resulten de la ejecución del presente convenio.
4. Elaboración de informes para presentarlos a las autoridades de las corporaciones municipales pertenecientes a la MANOFM, siguiendo lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa de la UNAH.
5. Buscar conjuntamente con la participación directa de cada gobierno local alternativas de acompañamiento y asesoramiento y gestión de recursos ante el gobierno central, organismos internacionales y de cooperación para ejecutar los planes, programas y proyectos que se deriven de la ejecución de la Estrategia universitaria de la función académica de vinculación universidad sociedad, para el fortalecimiento del desarrollo local municipal de Honduras 2019 - 2029.



DVUS
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
UNIVERSIDAD-SOCIEDAD



CLAUSULA 5. RESULTADOS ESPERADOS

1. 12 municipalidades pertenecientes a la MANOFM, implementan la Estrategia universitaria de la función académica de vinculación universidad sociedad, para el fortalecimiento del desarrollo local municipal de Honduras 2019 - 2029.
2. 12 corporaciones municipales fortalecidas mediante la participación y la formación de capacidades instaladas a nivel local de la población del municipio, para lograr la sostenibilidad del desarrollo humano y el desarrollo sostenible e inclusivo.
3. Integradas las 3 funciones del quehacer académico de la UNAH, incorporando los conocimientos logrados en el rediseño curricular de las diferentes disciplinas.
4. Unidades académicas de la Ciudad Universitaria fortalecidas para desarrollar la función académica de vinculación para el desarrollo local municipal.
5. 12 municipios con Indicadores de desarrollo humano y de desarrollo sostenible e inclusivo incrementados en un 100%.
6. Procesos de vinculación universidad sociedad realizados entre la UNAH y la MANOFM.

CLAUSULA 6. DURACION Y VIGENCIA

Este convenio de cooperación interinstitucional tendrá una duración de 10 años, a partir del momento en que se suscriba el mismo, pudiendo ser prorrogable, siempre y cuando las partes estén de acuerdo y hayan cumplido con los compromisos establecidos en el mismo.

CLAUSULA 7. ENMIENDAS AL CONVENIO

Ambas partes establecen que este convenio de colaboración y coordinación interinstitucional, podrá ser modificado mediante acuerdos complementarios, los cuales entrarán en vigencia una vez que hayan sido firmados por las partes, e incorporados al convenio original, por un simple adendum.

CLAUSULA 8. ASIGNACION DE ENLACES INSTITUCIONALES

La UNAH para la ejecución del presente convenio de colaboración y coordinación interinstitucional designa a la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad y la MANOFM designa como enlace al Director Ejecutivo de la Unidad Técnica



DVUS
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
UNIVERSIDAD-SOCIEDAD



Intermunicipal de la MANOFM, ambas instituciones intercambiarán notificaciones escritas dando a conocer el nombre de los titulares que desempeñaran la función de enlace.

CLAUSULA 9. CAUSAS DE SUSPENSION Y RESCISION DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá suspenderse o rescindirse por cualquiera de las siguientes causas:

1. En caso de incumplimiento de los compromisos o responsabilidades por una de las partes.
2. Por renuncia de una de las partes mediante notificación previa por escrito, remitida a la otra parte, con una antelación no inferior a un año.

En caso que por cualquiera de las causas anteriores se de por terminado o cancelado el presente convenio de colaboracion y coordinacion interinstitucional, ambas instancias, formularán un plan de salida, para amortiguar los efectos negativos que puedan devenir por la salida de una de las partes.

Finalmente las partes suscriptoras formalizan el presente convenio de cooperación interinstitucional, firmando para constancias en originales duplicados y en señal de aceptación de su contenido, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los _____ días del mes de _____ del año _____

Francisco José Herrera Alvarado
Rector de la UNAH

Janio Rolando Borjas Ochoa
Presidente de la MANOFM



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Unidad de Convenios



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext:110492, 110485
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn
sg.convenios@unah.edu.hn

OFICIO N° SG-UC-62-2019
01 de noviembre, 2019

MÁSTER
BELINDA FLORES DE MENDOZA
VICE-RECTORA ACADÉMICA a.i.
PRESENTE

Señora Vicerrectora Académica:

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 5 y 6 del Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con otras instituciones, y en apego a los artículos 7, 8 Y 9 del referido reglamento, relativo a las atribuciones de las Vicerrectorías competentes, esta Secretaría General, tiene a bien remitirle a usted, para los trámites correspondientes, la siguiente documentación:

- I. Fotocopia del **OFICIO No. FCJ-466-2019**, de fecha 10 de octubre de 2019, recibido en la Unidad de Convenios en la misma fecha, enviado por la Abogada **BESSY MARGOTH NAZAR HERRERA**, Decana a.i., de la Facultad de Ciencias Jurídicas, a la Abog. **EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA**, Secretaria General de la UNAH.
(Folio: 02);
- II. Borrador de la propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE INSTITUTO MARÍTIMO ESPAÑOL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**.
(Folio: 03-08);

En virtud de lo anterior, la propuesta de Convenio Marco, queda registrada en esta Secretaría General bajo el número de Expediente **SG-UC-48-10-2019**, el que consta de ocho (08) folios útiles.

Atentamente,


EMMA VIRGINIA RIVERA MEJIA
SECRETARIA GENERAL



cc: Rectoría
cc: Vicerrectoría de Relaciones Internacionales
cc: Comisión de Control de Gestión
cc: Facultad de Ciencias Jurídicas
cc: Archivo/LVM/adpd

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Oficio No.FCJ-466-2019
10 de octubre de 2019



Abogada
EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA
Secretaria General UNAH
Su oficina

SECRETARIA GENERAL UNIDAD DE CONVENIOS	
RECIBIDO POR:	Alex Perdomo
FECHA:	10-10-19
HORA:	02:49 pm
UNAH	

[Handwritten signature]
13-10-19

Estimada abogada Rivera:

Tengo a bien dirigirme a Usted con el objeto de remitirle el borrador en triplicado del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE INSTITUTO MARITIMO ESPAÑOL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, a efecto de poder contar con su apoyo para que las autoridades pertinentes realicen el trámite correspondiente de emisión de dictamen de aprobación.

Hago propicio el momento para expresarle mis muestras de consideración y estima.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Abg. Bessy Margoth Nazar Herrera
Decana, a.i.



c. Abogada Belinda Mendoza, Vicerrectora Académica
c. Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE
INSTITUTO MARITIMO ESPAÑOL
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

Por otra parte, **EL INSTITUTO MARÍTIMO ESPAÑOL**, Institución de Educación Superior, de carácter privado, representada por Mercedes Pardo Gil-Alberdi, identificado con cédula de ciudadanía número 05421182-J, teniendo dicha institución su sede en la ciudad de Madrid, España.

Por la otra parte, el Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** (en adelante, "**UNAH**"), según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 012-2017-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria; institución con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras.

Comparecen ambos a manifestar lo siguiente:

CONSIDERANDO EL INSTITUTO MARITIMO ESPAÑOL

- I. Que **EL INSTITUTO MARITIMO ESPAÑOL** es una institución educativa constituida, representada por Mercedes Pardo Gil-Alberdi, identificado con cédula de ciudadanía número 05421182-J, teniendo dicha institución su sede en la ciudad de Madrid, España.
- II. **CONSIDERANDO** que conforme a su filosofía, objetivos y políticas institucionales, tiene como propósito el estudio, análisis e investigación de los problemas concretos de la comunidad regional, nacional e internacional mediante el ejercicio de sus funciones académicas, docentes, investigativas, de extensión y de prestación de servicios a la comunidad.
- III. **CONSIDERANDO:** Que constituye interés común de las partes, el participar en labores de cooperación para promover la realización de actividades que tengan incidencia directa en el campo de la formación.
- IV. **CONSIDERANDO:** Que cuenta con recursos humanos y tecnológicos, desde su propia organización para la ejecución del presente documento.

CONSIDERANDO LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

- I. Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personalidad jurídica, goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.
- II. Que, en su Ley Orgánica, se estipula que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico, ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO AMBAS PARTES

- I. Que ambas instituciones coinciden en considerar a la educación uno de los principales caminos hacia una sociedad más justa, equitativa e incluyente y comparten la misión de brindar educación superior de calidad como elemento esencial del desarrollo social y económico de las naciones.

POR TANTO

Encontrándose los comparecientes debidamente facultados, en virtud de su investidura y en nombre de las instituciones que representan:

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, al tenor de lo siguiente:

ARTÍCULO 1: PROPÓSITO Y OBJETIVO

1.1 El propósito general del presente convenio es potenciar el desarrollo social y económico de las naciones a que pertenecen las Partes, fomentando y promoviendo la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad.

1.2 El objetivo específico de este instrumento es dotar a ambas Partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto.

ARTÍCULO 2: ACTIVIDADES

2.1 Las Partes podrán promover el desarrollo de las siguientes actividades:

- a. Diseño y/o desarrollo de programas académicos a nivel de técnico, grado o posgrado.
- b. Visitas de personal docente y/o administrativo para trabajo, negociación, intercambio de experiencias y demás asuntos.
- c. Diseño y desarrollo conjunto de planes de investigación, docencia y formación en áreas de interés común para ambas instituciones.
- d. Intercambio de publicaciones y materiales académicos, en tanto no estuviese limitado por la ley o por obligaciones contractuales.
- e. Simposios, conferencias, cursos, diplomados, seminarios y actividades de carácter cultural en ambas instituciones.
- f. Intercambio de personal docente, técnicos y estudiantes.
- g. Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad.
- h. Obtención y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas.
- i. Promoción de cualquier otra colaboración de interés mutuo.

ARTÍCULO 3: IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES

3.1 La definición e implementación de las actividades basadas en el presente convenio podrá ser acordada por las Partes mediante convenios específicos, acuerdos de ejecución o los instrumentos que consideren pertinentes.

3.2 Este convenio no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes.

3.3 La implementación de toda actividad acordada dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las Partes. Las Partes podrán prever en sus presupuestos los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas.

3.4 Ambas Partes podrán contar, para el desarrollo de las actividades previstas, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado que estén relacionados con las actividades desarrolladas por las Partes y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para las mismas.

ARTÍCULO 4: ENLACES, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

4.1 Para efectos de comunicación oficial entre las Partes, la gestión, ejecución y seguimiento del presente convenio y actividades relacionadas, se designarán los siguientes enlaces:

- a. Por parte de la **UNAH**: Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). Edificio Alma Máter Piso 11, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M. del D.C., Francisco Morazán, Honduras. C.P. 11101-UNAH. Teléfono: +504 2216-6100 extensión 110385 E-mail: vri@unah.edu.hn
- Por parte del Instituto Marítimo Español: Representante Legal, Mercedes Pardo Gil-Alberdi, calle Jorge Juan 19, ciudad: Madrid, España. Teléfono: 915774025, correo electrónico: maritimo@ime.es.

4.2 Las Partes podrán acordar por escrito la designación de enlaces adicionales para actividades específicas o reemplazar los actuales.

ARTÍCULO 5: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

5.1 Los bienes que las Partes aporten o utilicen para la ejecución de actividades al amparo del presente convenio, no pasarán a ser bienes comunes y su propietario original conservará dominio sobre los mismos, salvo pacto en contrario.

5.2 La suscripción del presente convenio no limita el derecho de las Partes a firmar acuerdos similares con otras instituciones, organizaciones o entidades, nacionales o extranjeras.

5.3 En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las Partes mantendrán independencia jurídica y no asumirán obligaciones solidarias entre sí.

ARTÍCULO 6: PROPIEDAD INTELECTUAL

6.1 Salvo pacto en contrario, las actividades realizadas al amparo de este acuerdo no implicarán la transferencia de ningún derecho de propiedad intelectual de las Partes.

6.2 Cada Parte acuerda que, para la utilización del nombre, logo, distintivo o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de la otra Parte, deberán contar con su autorización por escrito.

6.3 Si de las actividades conjuntas realizadas al amparo de este convenio resultara la creación de algún derecho de propiedad intelectual, las Partes buscarán un acuerdo justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso.

ARTÍCULO 7: ENMIENDAS Y ANEXOS

7.1 Este acuerdo podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito de las Partes.

7.2 Dichas modificaciones o adiciones serán adjuntas al convenio en forma de enmiendas o anexos, respectivamente.

ARTÍCULO 8: VIGENCIA Y TERMINACIÓN

8.1 El presente convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de la última firma.

8.2 Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente convenio, mediante notificación con tres (3) meses de antelación por escrito a la otra Parte, sin perjuicio que toda actividad ya iniciada sea concluida de la manera dispuesta originalmente.

ARTÍCULO 9: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

9.1 En el entendido que el presente instrumento es suscrito de buena fe, en caso de suscitarse controversia alguna en torno a su implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro asunto relacionado, las Partes resolverán sus diferencias mediante arreglo directo, evitando en todo caso un litigio.

* * *

Y en fe de lo cual, se suscribe el presente convenio en dos ejemplares igualmente auténticos y del mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las Partes.

POR
INSTITUTO MARITIMO ESPAÑOL

POR
**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HONDURAS**



MERCEDES PARDO GIL- ALBERDI
CONSEJERA Y REPRESENTANTE LEGAL

DR. FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO
RECTOR

Fecha:

Fecha: